

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

19 de agosto de 2021

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Proceso: VERBAL IMPUGNACIÓN ACTAS SOCIOS
Demandante: LUDIBIA GRISALES BETANCUR
LUIS FERNANDO VALENCIA ATEHORTUA
LUZ ADRIANA CARDONA LONDOÑO
NILSON HURTADO BLANDON
ZEIR GONZALEZ OROZCO
Demandado: CESCA - COOPERTATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Radicado: 170013103005-2021-00091-00
TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO EL 2 DE AGOSTO DE 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por el apoderado de la parte demandante contra el proveído fechado el 2 de agosto de 2021, a través del cual se dispuso agregar al expediente la contestación a la demanda ofrecida por la parte demandada y se reconoció personería judicial.

FIJACIÓN: 19 de agosto de 2020 a las 7:30 am
DESIJACIÓN: 19 de agosto de 2020 a las 5:00 pm
TÉRMINO: 20, 23 y 24 de agosto de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Daniela Perez Silva
Secretaria
Civil 05
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75b25311ed2a2fc20f4897a9e6b9eb31fb8dec1f33ff874cdc81b21c120975a

Documento generado en 18/08/2021 09:39:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>